

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 –1870”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 25 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 191/2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, AL CONTRATO N° 64/2024 “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, CON ID N° 448.484 REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N°2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

VISTO: La Nota N° 594 de fecha 22 de noviembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de la ADENDA N° 01/2024, AL CONTRATO N° 64/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, CON ID: N° 448.484-----



CONSIDERANDO: Que, la Ley 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Capítulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, de la modificación de los contratos indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad*”. -----

Que, el Decreto 2.264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.* -----

Que, la Resolución 4.401/23, por la cual se reglamentan los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/22, que en la Sección II – Modificaciones a los Contratos Abiertos, Artículo 181 – Modificaciones Contractuales señala: *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su*

Que, el Dictamen N° 163 de fecha 22 de noviembre de 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y sus Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1º- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 64/2024, "ADQUISICIÓN DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024, CON ID: N° 448.484**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -
- 2º.- Imputar el monto ampliado con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, a la siguiente Actividad Presupuestaria:

DISTRIBUIDORA DEL SUR									
TIPO.	PROG.	SUBP.	ACT.	SGOG.	F.F	O.F	DPTO.	UU.RR	MONTO MÁXIMO
1	1	0	35	342	10	01	15	T.E.E.	6.063.000
TOTAL									6.063.000

Monto Máximo de la Ampliación: Gs. 6.063.000 (guaraníes seis millones sesenta y tres mil).

- 3º.- Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército